

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

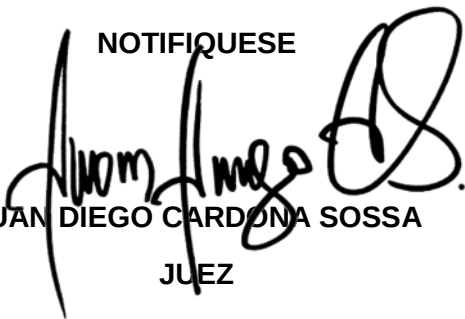
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Amparo Pobreza
DEMANDANTE	Fabio Enrique Agudelo Agudelo
DEMANDADA	Luz Adalel Soto Giraldo
RADICADO	05 697 31 84 001 2020 00206 00
ASUNTO	Ordena Archivo
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 748

En atención a la manifestación realizada por el abogado que fue nombrado en amparo de pobreza, misma que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, en atención al desinterés del solicitante, se ordena el archivo de la presente solicitud

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el _____ a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA